

17 de noviembre de 1994

**EXCEPCION DE INEXISTENCIA  
DE LA OBLIGACION**

Interpuesta por la firma Forense Orlando A. Barsallo y Asociados, en representación de JAIME GONZALEZ, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Instituto de Recursos Hidraulicos y Electrificación (IRHE).

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA.**

Mediante Resolución de 31 de agosto de 1994, se admite y corre traslado la Excepción de Inexistencia de la Obligación, descrita en los márgenes superiores de este escrito. En consecuencia y con todo respeto expresamos los siguientes comentarios.

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación IRHE como lo llamaremos en lo sucesivo, instaura proceso ejecutivo por cobro coactivo contra el señor Jaime González Solís (cédula 4-189-12) ex-funcionario de esa empresa estatal, al certificar la Dirección de Auditoría Interna de la Institución que éste mantenía para con ella una obligación por la suma de dos mil quinientos veinte balboas (B/.2520.00), en concepto de Incumplimiento de Contrato de Capacitación. De allí que en ejercicio de la jurisdicción coactiva que posee esta dependencia gubernamental se dictó el Auto Ejecutivo fechado 23 de mayo de 1994, por medio del cual se decretó formal secuestro en contra del excepcionante.